

RESOLUCION EXENTA N° 015/

698

REF: RECTIFICA BASES ADMINISTRATIVAS EN
LICITACIÓN PÚBLICA ID 1574-84-LE16
“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA AUMENTO
DE DIAMETRO MEDIDOR EN JARDIN INFANTIL
AÑOS FELICES 04.1.02.005, LACAMPRETTE ESQ.
TALCA, TIERRAS BLANCAS, COMUNA DE
COQUIMBO”.

LA SERENA, 21 OCT 2016

VISTOS:

La Ley N° 17.301, de 1970, del Ministerio de Educación Pública, que “Crea Corporación Denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles”; la Ley N° 19.886, de 2003, del Ministerio de Hacienda, “Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios”; el Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, del Ministerio de Educación Pública, que “Aprueba Reglamento de la Ley 17.301, que Crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles”; el Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que “Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios”; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que “Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón”; la Resolución Exenta N°015/907 (30-12-2015) de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que “Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones”; la Resolución Exenta N° 015/018, del 23 de Enero de 2015, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; y los demás antecedentes a la vista para la resolución.

CONSIDERANDO:

1° Que, mediante las Resolución Exenta N° 015/674 del 11 de Octubre de 2016, de la Dirección Regional JUNJI- Región de Coquimbo, se autorizó la Publicación de las Bases Administrativas, Técnicas y Anexos para la Licitación del “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA AUMENTO DE DIAMETRO MEDIDOR EN JARDIN INFANTIL AÑOS FELICES 04.1.02.005, LACAMPRETTE ESQ. TALCA, TIERRAS BLANCAS, COMUNA DE COQUIMBO”, a través del Número de Identificación, 1574-84-LE16.-

2° Que, en la Cláusula 13 de las Bases Administrativas titulada “Criterios de Evaluación” Item Plazo de Ejecución de Obras (días) 25%; se indica un plazo de 15 días para ejecutar el servicio,

3° Que, es necesario rectificar dicho plazo de ejecución contenido en las Bases Administrativas, mediante el establecimiento de un mayor plazo que garantice un tiempo adecuado a los requerimientos,

RESUELVO:

1° **RECTIFIQUESE** el acto administrativo autorizado por Resolución Exenta N° 015/674 del 11 de Octubre de 2016 , como se indica:

Donde Dice

Plazo de Ejecución de Obras (días) 25%: El plazo de ejecución de obras mínimo será de 15 días corridos, y máximo de 20 días el puntaje se detalla a continuación.

Plazo ejecución de obras (días corridos)	Puntaje
15	10
16	8
17	6
18	5
19	3
20	1

Los oferentes que no presenten plazo de ejecución de obras o presenten menos días de ejecución al mínimo, **serán rechazadas**.

Debe Decir

Plazo de Ejecución de Obras (días) 25%: El plazo de ejecución de obras mínimo será de 45 días corridos, y máximo de 50 días el puntaje se detalla a continuación.

Plazo ejecución de obras (días corridos)	Puntaje
45	10
47	8
49	6
51	5
53	3
55	1

Los oferentes que no presenten plazo de ejecución de obras o presenten menos días de ejecución al mínimo, **serán rechazadas**.

2° **AUTORIZASE** la publicación del presente Acto Administrativo en el Sistema de Compras y Contrataciones Públicas, Portal [<http://www.mercadopublico.cl>];

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**


MARIA ANGELICA ROMERO ZULETA
ASISTENTE SOCIAL
DIRECTORA REGIONAL
JUNJI REGIÓN DE COQUIMBO


MARZ/PPA/CVC/CMC/CAR/MBA/CDC/cdc

DISTRIBUCION:

C.C. Subdirección de Recursos Financieros
C.C. Subdirección de Cobertura e Infraestructura
C.C. Unidad de Asesoría Jurídica
C.C. Oficina de Partes (original)